REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme al numeral 2 del canon 137 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del presente asunto a la parte incidentada por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Juezaa

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 15 SEP 2016

Angie Jimenez
Secretaria

Proceso	:	Ejecutivo singular
Radicación Nº	:	500013103003 2012 00294 00
Demandante	:	Carlos Alberto Torres David
Demandado	:	Jeyson Javier Andrade Baquero
Decisión	:	Corre traslado incidente

DAMC